



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

024

Rio Grande, 26 de octubre del 2023.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-80016-2023, del registro de esta Gobernación y la Resolución Ss.C.A.G. N° 023/2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el VISTO se aprobó el procedimiento y adjudicó la Compra Directa N° 257/2023 RAF 101, referente a la adquisición de insumos alimenticios para cubrir el “coffee break” del primer foro internacional de Mujeres Indígenas "Abriendo caminos hacia la justicia reproductiva", que se realizará el día 18 de Octubre del Ejercicio 2023 en la ciudad de Ushuaia; en los renglones Nro. 01, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 15, 16, 17, 18 y 19 a la firma SGL S.R.L. N° C.U.I.T. N° 30- 71711233-0 por un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 56.645,00) y respecto de los renglones Nro. 11, 13, 21 y 24 a favor de la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA S.R.L. N° C.U.I.T. N° 30-67066050-4 por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 37.950,00).

Que debido a un error material e involuntario no se efectuaron las recomendaciones indicadas en el Informe de Auditoría Interna N° 1413/2023-MJG adjunto a orden 43.

Que en virtud de lo establecido por el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141, en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de proceder a modificar el Octavo Considerando y el artículo 2° de la Resolución S.P.T. N° 439/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los Decretos Provinciales N° 4532/19 y sus modificatorios; N° 1759/23 y N° 2024/23.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA DE GABINETE**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Octavo Considerando de la Resolución Ss.C.A.G. N° 023/2023

///...2

M.J.G.
L.S.
T.A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

///...2

donde dice: “...Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023, N° 3635/2022...”, deberá leerse: “...Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/2023 y su modificatoria, N° 3635/2022...”. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Ss.C.A.G. N° 023/2023, donde dice: “...Declarar desiertos los renglones Nro. 02, 06, 12, 14, 20, 22 y 23...”, deberá leerse: “...Declarar desiertos los renglones Nro. 02, 06, 12, 20, 22 y 23...”. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia del presente. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.C.A.G. N° **024** /2023.-

M.J.G.
L.S.
T.A.

LEYES
Cintia
Valeria

Firmado digitalmente por LEYES
Cintia Valeria
Fecha:
2023.10.26
17:51:15 -03'00'